

E-001051

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

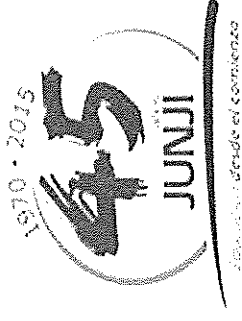
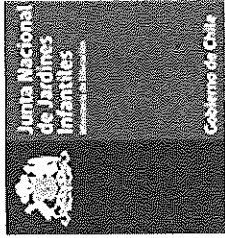
22 MAY 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

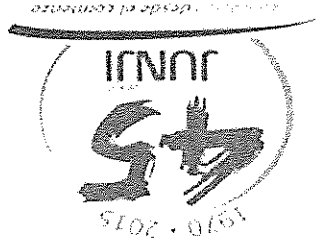
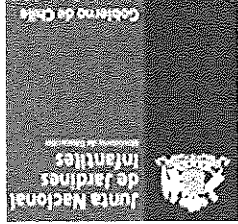
CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material didáctico, a través de Orden de Compra N° 599-159-SE15 emitida con fecha 24-02-2015, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-2-LP10, al proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S A, RUT 96.810.060-2.

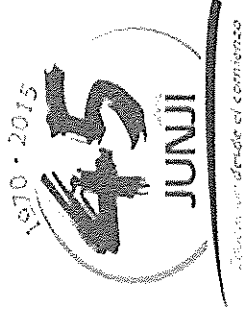
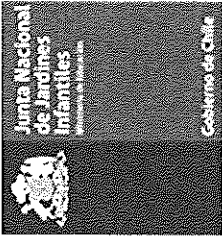


2. Que, el Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 establece que: “Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.”.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:



Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	3% MULTA
PARACAIDAS ID: 1113454 Con entrega y facturación en bodegas regionales según distribución adjunta PROGRAMA 01	25	24-02-2015	30-04-2015	05-05-2015	1	0	49.900	0	1.247.500	12.475
PARACAIDAS ID: 1113454 Con entrega y facturación en bodegas regionales según distribución adjunta PROGRAMA 02	5	24-02-2015	30-04-2015	05-05-2015	1	0	49.900	0	249.500	2.495
TOTAL DCTO CM							0	1.497.000	14.970	
IVA							284.430	2.844		
TOTAL							1.781.430	17.814		



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S A**, RUT 96.810.060-2, las siguiente multa: \$14.845 (catorce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) por la compra adquirida para el programa 01 y \$2.969 (dos mil novecientos sesenta y nueve pesos)por la compra adquirida para el programa 02, lo que corresponde a \$17.814 (diecisiete mil ochocientos catorce pesos) en total por ambos programas, y que equivalente al 1.0% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S A**, RUT 96.810.060-2 conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JRM/MFS/PCC/ARB/ARB

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

